

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 281-2022-CFIQ.-

Bellavista, 12 de setiembre de 2022.

Visto la Solicitud S/N (ingreso N° 2700-2022-FIQ) recibido en forma virtual en la Facultad de Ingeniería Química el 12 de setiembre de 2022, mediante el cual el servidor administrativo nombrado señor ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO, solicita financiamiento para seguir estudios del I Ciclo de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Artículo 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, concordante al Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 67° y subsiguientes de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, asimismo, el Artículo 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, mediante la solicitud del visto el servidor administrativo nombrado señor ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO solicita financiamiento y adjunta la Constancia N° 033-2022-UPG-FIQ-V que señala su admisión a la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de setiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al servidor administrativo nombrado, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, señor **ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO**, con DNI N° 41127504, para que sufrague los gastos de los estudios del I Ciclo de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al servidor administrativo financiado, presente a la Dirección General de Administración DIGA y al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico/económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA